



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070000789

Fecha: 02/03/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



"Por medio del cual se realiza un traslado"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 2.2.5.4.2, *Traslado o permuta* del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, define el traslado así: "Se produce traslado cuando se provee, con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente, con funciones afines a la que desempeña, de la misma categoría y para el cual se exijan requisitos mínimos similares".

También hay traslado cuando la administración hace *permutas entre empleados que desempeñan cargos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño...*"

Según el artículo 2.2.5.4.3, *Reglas Generales del traslado*. Consagra expresamente que: "El traslado se podrá hacer por necesidades del Servicio..."

El doctor **JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO**, Gerente de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, mediante oficio radicado 2020020010664 del 03 de marzo de 2020, solicita lo siguiente: "De acuerdo a las necesidades que se tienen en las diferentes áreas de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, solicito de la manera más respetuosa se nos colabore con el cambio de cargo de la Dra. **ANA CAROLINA CALLEJAS DÍAZ con Cédula de ciudadanía N. 43.637.509**, del cargo de Director Administrativo – Dirección Logística para el cargo de Director Administrativo – Aseguramiento de la Calidad, que en el momento se encuentra vacante en la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia".

Por necesidad del servicio y con el propósito que el servicio público se preste eficientemente, se hace necesario realizar un traslado entre distintos Grupos de Trabajo, asignado al organismo que conforma la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO UNICO: Trasladar en la planta global de cargos de la Administración Departamental, Nivel Central, a la señora **ANA CAROLINA CALLEJAS DÍAZ**, identificada con cedula de ciudadanía **43.637.509**, quien desempeña el cargo de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **0877**, ID Planta **0420**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA**, para el cargo de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **0863**, ID Planta **0321**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD**, ambos de la **FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLÉS DE ANTIOQUIA**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró:
Fernei Alberto Vergara García
Profesional Universitario
05/03/2020

Aprobó:
Cindy Sofía Escudero Ramírez
Directora de Personal

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.